



# PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

## ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA  
Año IV No. 0989

Directora  
C.P.F. Iris Janell May García

San Francisco de Campeche, Cam.,  
Lunes 5 de Agosto de 2019

## SECCIÓN ADMINISTRATIVA

LIC. ELISEO FERNÁNDEZ MONTUFAR, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, del Estado de Campeche, con fundamento a lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105 fracción III y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 20, 21, 59, 60, 69 fracciones I, III, XVI y XXII, 103 fracciones I y XVII, 106 fracciones I y VIII, 107 fracciones I y IX, y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 1, 3, 5 fracción II, 37 fracción X, 39, 41, 42 y 49 fracción I del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 1, 4 y 7 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio Campeche; y 1, 2, 3, 5, 6, 7, 16 y 26 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, para su publicación y debida observancia a los ciudadanos y autoridades del Municipio, hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Vigésima Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 19 de julio de 2019, aprobó y expidió el siguiente:

### ACUERDO NÚMERO 92

DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA CORRESPONDIENTE A LA APROBACIÓN DEL INFORME DE CIERRE DEL EJERCICIO MUNICIPAL 2018 DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN ANUAL MUNICIPAL.

### ANTECEDENTES

A.- Mediante oficio turnado por la Comisión Edilicia de Hacienda, se remitió para discusión y análisis por parte del Cabildo, el dictamen de la Comisión Edilicia de Hacienda relativo a la aprobación del Informe de Cierre del Ejercicio Municipal 2018 correspondiente al Programa de Inversión Anual Municipal, mismo que se transcribe a continuación:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL INFORME DE CIERRE DEL EJERCICIO MUNICIPAL 2018 CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE INVERSIÓN ANUAL MUNICIPAL

VISTOS: Ua vez analizado el contenido del INFORME DE CIERRE DEL EJERCICIO MUNICIPAL 2018 RELATIVO AL PROGRAMA DE INVERSIÓN ANUAL MUNICIPAL, que presenta el C. Licenciado Eliseo Fernández Montúfar, Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche; los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda, proceden a emitir el presente DICTAMEN de conformidad con los siguientes:

### ANTECEDENTES:

- 1.- Que en su oportunidad el C. Presidente Municipal de Campeche, presentó una iniciativa de acuerdo para aprobar el INFORME DE CIERRE DEL EJERCICIO MUNICIPAL 2018 RELATIVO AL PROGRAMA DE INVERSIÓN ANUAL MUNICIPAL.
- 2.- El C. Secretario del H. Ayuntamiento de Campeche, turnó la referida iniciativa a la Comisión Edilicia de Hacienda, por lo que, una vez analizada la misma, la citada Comisión procedió a emitir el presente dictamen.

### CONSIDERANDOS:

- I.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; el municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Campeche, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en las demás disposiciones aplicables.

II.- Que con fecha 30 de octubre de 2018, en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se conformó la Comisión Edilicia de Hacienda, misma que quedó integrada por los CC. C.P. Joseline de la Luz Ureña Tuz, Síndica de Hacienda; Lic. Alfonso Alejandro Durán Reyes, Síndico de Asuntos Jurídicos; y Lic. Daniela Lastra Abreu, Séptima Regidora, quedando la presidencia a cargo de la primera de los nombrados.

III.- Que esta Comisión de Hacienda, con fundamento en lo establecido en los artículos 63 y 64 fracción I inciso B de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 54 y 56 fracción I inciso b), del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 73, 74 fracción II y 75 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, es competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto.

IV.- Tal como instruyera el C. Licenciado Eliseo Fernández Montúfar, Presidente Municipal de Campeche, se ha dado prioridad a las acciones que permitan la estabilización de los servicios, con las que se ha generado más oportunidades de calidad de vida a los ciudadanos del Municipio de Campeche. La aplicación de los recursos, ha sido la más alta responsabilidad del Gobierno Municipal, en el que se da cuenta del esfuerzo de coordinación, de reorientación del gasto y de la disciplina financiera ejecutada.

V. Que los recursos del PROGRAMA DE INVERSIÓN ANUAL MUNICIPAL para el EJERCICIO MUNICIPAL 2018, fue invertido en los rubros y forma asentados en la siguiente tabla:

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE										
COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA DEL DESARROLLO MUNICIPAL										
CIERRE DE EJERCICIO MUNICIPAL 2018										
OBRAS Y ACCIONES	FUENTES DE FINANCIAMIENTO (PESOS)									
	FISM	PORTAFIN	POPET	MUSEOS	PORTABE	EXI MIGRANTES	RECURSOS PROPIOS	CULTURA DEL AGUA	PORTABE	Total Inversión (Pesos)
<b>PROGRAMA 2018</b>										
AGUA Y SANEAMIENTO	65,344,488.87	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	65,344,488.87
URBANIZACIÓN	556,759.03	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	556,759.03
BALDÍ	50,504.39	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	50,504.39
PRODM	848,519.73	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	848,519.73
REFINEBRO 2018	307,266.41	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	307,266.41
<b>TOTAL FISM</b>	<b>64,111,272.00</b>	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ALUMBRADO PÚBLICO	0.00	43,152,514.81	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	43,152,514.81
COMILAS TELE	0.00	1,980,208.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,980,208.00
CLOTAS ISSIS TECAM	0.00	3,581,569.87	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,581,569.87
MAN RESIDUOS SÓLIDOS (RECOLECCIÓN)	0.00	54,824,250.45	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	54,824,250.45
MAN RESIDUOS SÓLIDOS (CONFINAMIENTO)	0.00	33,184,182.33	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	33,184,182.33
BARROO MANUAL	0.00	12,228,491.19	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,228,491.19
DEUDA PÚBLICA	0.00	12,858,346.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,858,346.40
TELÉFONOS	0.00	416,789.21	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	416,789.21
APENDAMIENTO LUMINARIAS	0.00	8,251,567.22	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,251,567.22
DE CARGA DE AGUAS RESIDUALES	0.00	1,658,992.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,658,992.00
<b>TOTAL PORTAFIN</b>	<b>0.00</b>	<b>172,849,373.28</b>	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO PARA ACCIONES DE REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN COLONIAS Y LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE	0.00	0.00	1,043,559.14	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,043,559.14
MODERNIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE (INFRAESTRUCTURA DE PAVILES SOLARES EN CAROLINA DE ENAHACIENDA GALLA DE CAMPECHE/CAMPECHE)	0.00	0.00	3,475,448.08	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,475,448.08
MEJORAMIENTO DE OBRAS PLUVIAL 4 CAMINOS 1ª ETAPA TRAMO KM 0+348 AL KM 0+359 EN LA COLONIA 4 CAMINOS EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE	0.00	0.00	6,075,009.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,075,009.40
CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE OBRAS PLUVIAL 4 CAMINOS 1ª ETAPA TRAMO KM 0+359 AL KM 0+370 EN LA COLONIA 4 CAMINOS EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE	0.00	0.00	4,045,311.29	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,045,311.29
MODERNIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE (MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA EN EL CARCANO DE REBOMBEO DE ENAHACIENDA GALLA DE CAMPECHE/CAMPECHE)	0.00	0.00	1,873,551.92	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,873,551.92
RECONSTRUCCIÓN DE CALLE 1 ENTRE AV. LOPEZ PORTILLO Y CALLE 5/N, FRACC. VILLA LAURELES, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE	0.00	0.00	2,022,304.67	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,022,304.67
RECONSTRUCCIÓN DE CALLE 1 ENTRE CALLE 12 Y SAN. FR. M. II, MUNICIPIO DE CAMPECHE	0.00	0.00	953,231.03	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	953,231.03
ADQUISICIÓN DE 51,600 LITROS DE EMULSIÓN ASFÁLTICA DE ROMPIMIENTO RÁPIDO	0.00	0.00	2,488,374.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,488,374.00
ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y HERRAMIENTAS MENORES PARA PROTECCIÓN CIVIL	0.00	0.00	1,411,261.12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,411,261.12
REFINEBRO 2018	0.00	0.00	833,299.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	833,299.00
<b>TOTAL POPET</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>29,428,838.86</b>	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
PROYECTO MULTIMEDIA DEL BARRIO DE SAN CARLOS	0.00	0.00	0.00	50,150.28	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	50,150.28
PROYECTO DE MEJORA DE ILUMINACIÓN DEL MUSEO DE LA CIUDAD BARRIO DE SAN CARLOS	0.00	0.00	0.00	85,907.21	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	85,907.21
<b>TOTAL MUSEOS</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>136,057.49</b>	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
JUVENES CONSTRUYENDO PREVENCIÓN	0.00	0.00	0.00	0.00	2,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,000,000.00
PREVENCIÓN DE VIOLENCIA FAMILIAR Y DE GÉNERO	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000,000.00
<b>TOTAL PORTABE</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>3,000,000.00</b>	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE OBITO DE ACORO Y SIVABADO DE MBL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	385,000.00	0.00	0.00	0.00	385,000.00
DESARROLLO AGROPECUARIO PARA LA PRODUCCIÓN DE CARNE DE BOVINO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	445,181.00	0.00	0.00	0.00	445,181.00
BETRIEBIMIENTO A POCOLA PARA LA PRODUCCIÓN DE MBL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	442,950.00	0.00	0.00	0.00	442,950.00
<b>TOTAL EXI MIGRANTES</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>1,244,881.00</b>	0.00	0.00	0.00	0.00
TRABAJOS DE ARRANQUE DE LA ROSA DE CLAVADOS EN EL OBITO DE ALTO REBOMBEO, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	584,909.21	0.00	0.00	584,909.21
<b>TOTAL RECURSOS PROPIOS</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>584,909.21</b>	0.00	0.00	0.00
CAPACITACIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE CAMPECHE (CULTURA DEL AGUA)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	236,515.94	0.00	0.00	236,515.94
<b>TOTAL CULTURA DEL AGUA</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>236,515.94</b>	0.00	0.00	0.00
CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE CON PROTECCIÓN EN LACANCHA DE USOS MULTIPLES DE LA COLONIA TOLAS AZUL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,536,000.00	0.00	2,536,000.00
RECONSTRUCCIÓN DE CALLE PRIVADA EQUADOR ENTRE CALLE EQUADOR Y CALLE JIMENA, COL. POLICORIN	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,724,893.38	0.00	1,724,893.38
REHABILITACIÓN DE INQUINARIA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,079,000.00	0.00	1,079,000.00
<b>TOTAL PORTAFIN</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>6,459,883.38</b>	0.00	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>64,111,272.00</b>	<b>172,849,373.28</b>	<b>29,428,838.86</b>	<b>136,057.49</b>	<b>3,000,000.00</b>	<b>1,244,881.00</b>	<b>584,909.21</b>	<b>236,515.94</b>	<b>6,459,883.38</b>	<b>276,746,848.81</b>

V.- Que una vez analizados los montos invertidos, obras, acciones y fuentes de financiamiento, esta Comisión Edilicia considera que los recursos del Plan de Inversión Anual Municipal 2018, fueron aplicados mediante los principios de austeridad, eficiencia, eficacia y transparencia, razón por la cual se considera procedente su aprobación, por parte del Cabildo; por lo que se ordena turnarlo a la Secretaría del H. Ayuntamiento para que lo someta a consideración en la sesión correspondiente.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión Edilicia de Hacienda, procede a emitir el siguiente:

DICTAMEN:

PRIMERO. Es procedente el INFORME DE CIERRE DEL EJERCICIO MUNICIPAL 2018 CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE INVERSIÓN ANUAL MUNICIPAL por los motivos enunciados en el considerando último de este dictamen.

SEGUNDO. Remítase el INFORME DE CIERRE DEL EJERCICIO MUNICIPAL 2018 CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE INVERSIÓN ANUAL MUNICIPAL, al Secretario del H. Ayuntamiento de Campeche, para que proceda a someterlo a la consideración del Cabildo en la sesión correspondiente.

TERCERO. Cúmplase.

ASÍ LO DICTAMINAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, EL DÍA DIECISIETE DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE. JOSELINE DE LA LUZ UREÑA TUZ. SÍNDICA DE HACIENDA, ALFONSO ALEJANDRO DURÁN REYES. SÍNDICO DE ASUNTOS JURÍDICOS, DANIELA LASTRA ABREU. SÉPTIMA REGIDORA. (RÚBRICAS)

B.- Transcrito el dictamen emitido por la Comisión Edilicia de Hacienda, se procede a su análisis conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- Que este Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche es legalmente competente para conocer del presente asunto, conforme a lo preceptuado por los artículos 58 Fracción III, 59 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 49 Fracción III, 50 último párrafo, 52 y 170 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 26, 28, 32 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

II.- Que el asunto fue debidamente turnado y dictaminado por la Comisión Edilicia de Hacienda, conformada por los ciudadanos C.P. Joseline de la Luz Ureña Tuz, Síndica de Hacienda; Lic. Alfonso Alejandro Durán Reyes, Síndico de Asuntos Jurídicos; y Lic. Daniela Lastra Abreu, Séptima Regidora, la primera Presidente y Vocales los dos último; y es competente para conocer y dictaminar el mismo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 63 y 64 fracción I inciso B de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 54 y 56 fracción I inciso b), del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 73, 74 fracción II y 75 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

III.- Que el Informe del informe de cierre del ejercicio municipal 2018 relativo al programa de inversión anual municipal, tiene por objeto, dar a conocer a la ciudadanía, la aplicación de los recursos destinados a los servicios públicos, privilegiando el derecho de acceso a la información pública. De igual forma, el citado informe evidencia la coordinación y disciplina financiera ejecutada durante el período informado.

Por lo anteriormente expuesto y considerado, los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche toman como suyo dicho análisis expuesto por el órgano colegiado edilicio que emitió el dictamen de cuenta, por lo que este H. Cabildo estima procedente emitir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: Es procedente el DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL INFORME DE CIERRE DEL EJERCICIO MUNICIPAL 2018 CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE INVERSIÓN ANUAL MUNICIPAL.

SEGUNDO: Se aprueba el INFORME DE CIERRE DEL EJERCICIO MUNICIPAL 2018 CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE INVERSIÓN ANUAL MUNICIPAL.

TERCERO: Se ordena remitir de inmediato el INFORME DE CIERRE DEL EJERCICIO MUNICIPAL 2018 CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE INVERSIÓN ANUAL MUNICIPAL, aprobado, al Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, para que procedan a su autorización.

CUARTO: Cúmplase.

#### TRANSITORIOS

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Segundo: Remítase a la Unidad de Transparencia del Municipio de Campeche, para su publicación en el portal de Gobierno.

Tercero: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y Demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

Cuarto: Se derogan los acuerdos y disposiciones administrativas de observancia general en lo que se opongan al presente acuerdo.

Quinto: Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Cabildo "4 de Octubre", recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por MAYORÍA DE VOTOS a los 19 días del mes de julio del año 2019.

C. Eliseo Fernández Montúfar, Presidente Municipal; C. Sara Evelin Escalante Flores, Primera Regidora; C. Fabricio Fernando Pérez Mendoza, Segundo Regidor; C. Yolanda del Carmen Montalvo López, Tercera Regidora; C. Arbin Eduardo Gamboa Jiménez, Cuarto Regidor; C. Elena Ucan Moo, Quinta Regidora; C. Aldo Román Contreras Uc, Sexto Regidor; C. Daniela Lastra Abreu; Séptima Regidora;; C. Maricela Salazar Gómez, Novena Regidora; C. Agustín Alejandro Rosado Sierra, Décimo Regidor; C. Enrique Manuel Guadalupe Sánchez Que, Décimo Primer Regidor; C. Alfonso Alejandro Durán Reyes, Síndico de Asuntos Jurídicos; C. Joseline de la Luz Ureña Tuz, Síndica de Hacienda; y C. Margarita Rosa Minaya Méndez, Síndica. Ante el C. Paul Alfredo Arce Ontiveros, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica. (Rúbricas).

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

LIC. ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAMPECHE.- ING. PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.- RÚBRICAS.



"2019, Año del Centenario luctuoso  
del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"



**INGENIERO PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.**

**CERTIFICA:** Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 18 fracción VII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil dieciocho al treinta de septiembre del año dos mil veintiuno, relativo al **PUNTO TERCERO** del Orden del Día de la **VIGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE**, celebrada el día 19 del mes de julio del año 2019, el cual reproduzco en su parte conducente:

**III.- DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA CORRESPONDIENTE A LA APROBACIÓN DEL INFORME DE CIERRE DEL EJERCICIO MUNICIPAL 2018 DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN ANUAL MUNICIPAL.**

**Presidente:** En términos de lo establecido en los artículos 58, 59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 58, 59, 60 inciso a), 61 y 69 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación nominal, por orden cada integrante del Ayuntamiento dirá en voz alta, su nombre,

apellido, cargo y el sentido de su voto.

**Secretario:** De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadano Presidente Municipal, que se emitieron DIEZ votos a favor, CUATRO en contra de la C. Marisela Salazar Gómez, novena regidora, C. Agustín Alejandro Rosado Sierra, Décimo Regidor; C. Enrique Manuel Guadalupe Sánchez Que, Décimo Primer Regidor y de la Síndica Rosa Margarita Minaya Méndez.

**Presidente:** Aprobado por **MAYORÍA DE VOTOS...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA DIECINUEVE DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

**ATENTAMENTE.- ING. PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.- RÚBRICA.**

---

**LIC. ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR**, Presidente Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1º, 115 fracciones I, párrafo primero, II, párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 20, 21, 27, 31, 58 fracción III, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 73 fracciones III, IV y XI, 103 fracciones I y XVII, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 2º, 3º, 6º, 8º, 35 fracción III, 36, 37, 39, 41, 49 fracción III, 51, 52, 54, 56, 57, 58, 61 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 15, 16, 17, 20 fracción IX y XIII, 26, 27, 28, 29, 47, 73 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, artículo 18 fracciones IV y V del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Vigésima Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 19 de julio del año dos mil diecinueve, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

#### **ACUERDO NÚMERO 93**

**DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, RELATIVO A LA SOLICITUD DE LA C. BRIGITTE BERELY BALLINA CASTILLO PARA EL OTORGAMIENTO DE DISPENSA PARA ENAJENAR EL PREDIO DE SU PROPIEDAD QUE LE FUE OTORGADO MEDIANTE CONTRATO DE DONACIÓN Y COMPRAVENTA CONDICIONAL DE FECHA 8 DE NOVIEMBRE DEL 2010.**

#### **ANTECEDENTES:**

**A.-** Que con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 63, 64 Fracción I, 73, 76 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 79, 80 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, 54, 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, fue presentado a la consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento, el dictamen emitido por la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra relativo a la solicitud de la C. Brigitte Berely Ballina Castillo para el otorgamiento de dispensa para enajenar el predio de su propiedad que le fue otorgado mediante contrato de donación y compraventa condicional de fecha 8 de noviembre del 2010.

**B).-** Que mediante oficio turnado por la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, se remitió para discusión y análisis por parte del Cabildo, el dictamen antes referido, objeto del presente acuerdo.

#### **CONSIDERANDOS**

**PRIMERO:** Este Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto en términos de lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 151, 153, 154 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 54, 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche.

**SEGUNDO:** La Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, en ejercicio de sus facultades, dictaminó los asuntos promovidos por los ciudadanos en los siguientes términos:

**EXPEDIENTE NO/SRT/010/2019.****DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA RELATIVA A LA SOLICITUD DE LA C. BRIGITTE BERELY BALLINA CASTILLO DE OTORGAMIENTO DE DISPENSA PARA ENAJENAR EL PREDIO DE SU PROPIEDAD QUE LE FUERA OTORGADO MEDIANTE CONTRATO DE DONACIÓN Y COMPRAVENTA CONDICIONAL DE FECHA 8 DE NOVIEMBRE DEL 2010.**

**VISTOS:** Para dictaminar la solicitud de la C. Brigitte Berely Ballina Castillo, para el otorgamiento de la dispensa del cumplimiento de las CLAUSULAS SEGUNDA Y TERCERA inciso b) del Contrato de Donación y Compraventa Condicional de fecha 8 de noviembre del 2010, celebrado con el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche; los integrantes de la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, se avocan a su estudio de conformidad con los siguientes:

**RESULTANDOS:**

I.- Con fundamento en el artículo 9 de los Lineamientos de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra en el Municipio de Campeche, el Secretario del H. Ayuntamiento turnó para su análisis a la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, el expediente de la solicitud planteada por la **C. BRIGITTE BERELY BALLINA CASTILLO**, la cual consiste en lo siguiente;

A).- Que mediante escrito de fecha 11 de Febrero de 2019, la **C. BRIGITTE BERELY BALLINA CASTILLO**, solicitó al Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, la dispensa del cumplimiento de las CLAUSULAS SEGUNDA Y TERCERA inciso b) del Contrato de Donación y Compraventa Condicional celebrado con el H. Ayuntamiento de Campeche con fecha 8 de Noviembre de 2010, dentro del marco del Programa de Regularización de la Tenencia de la Tierra para enajenar, mediante Compraventa a favor de los CC. William de Jesús Chan Pech y Narcedalia del Sagrario Medina Castillo, el predio urbano ubicado en la Calle Privada de la 3, Manzana 18, Lote 13, de la Colonia Ampliación Josefa Ortiz de Domínguez de esta Ciudad.

II.- Posterior al análisis de la documentación presentada, previas reuniones de trabajo, los integrantes de esta Comisión Edilicia, se procede emitir el dictamen correspondiente en virtud de los siguientes:

**CONSIDERANDOS:**

I.- En la Sesión Solemne del H. Ayuntamiento, celebrada el día 1° del mes de octubre del año 2018, mediante acuerdo Número 1, quedó formalmente instalado el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para el período de gobierno 2018-2021.

II.- Con fecha 30 de octubre de 2018, en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se conformó la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, misma que quedó integrada por los C.C. Alfonso Alejandro Durán Reyes, Síndico de Asuntos Jurídicos, Aldo Román Contreras Uc, Sexto Regidor y Elena Ucan Moo, Quinta Regidora, quedando la presidencia a cargo del primero de los nombrados.

III.- Que con fundamento en lo que establece el artículo 70 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; el presidente municipal podrá auxiliarse de las comisiones edilicias para el ejercicio de sus funciones, por lo que esta Comisión de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, con fundamento en lo establecido en los artículos 63 y 64 fracción I, inciso F, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 73, 74 fracción III y 75 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, es competente para conocer y dictaminar respecto al presente asunto.

IV.- Que la adquisición del inmueble que nos ocupa por parte de la hoy solicitante, se realizó dentro del marco del Programa de Regularización de la Tenencia de la Tierra, de lo que se infiere lo siguiente:

a).- Que la solicitante es propietaria de un inmueble enajenado por el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, ubicado en la Calle Privada de la 3, Manzana 18, Lote 13, de la de la Colonia Ampliación Josefa Ortiz de Domínguez de esta Ciudad; con una superficie total de 215.53 m2 y las medidas y colindancias siguientes: PARTIENDO POR SU FRENTE EN DIRECCIÓN NORESTE CON UNA DISTANCIA DE 9.70 M.L. COLINDA CON CALLE PRIVADA DE LA 3, CONTINÚA EN DIRECCIÓN NOROESTE CON UNA DISTANCIA DE 24.10 M.L. COLINDA CON LOTE 14 Y PROP. MPAL. CONTINÚA EN DIRECCIÓN NOROESTE CON UNA DISTANCIA DE 3.80 M.L. COLINDA CON LOTE 20, CONTINUA EN DIRECCION SURESTE CON UNA DISTANCIA DE 6.50 M.L. CONTINUA EN DIRECCION OESTE CON UNA DISTANCIA 7.30 M.L. ESTOS LADOS COLINDAN CON PROPIEDAD MUNICIPAL, CONTINUA

*EN DIRECCION SURESTE CON UNA DISTANCIA 20.45 M.L. COLINDA CON LOTES 10 Y 12; CERRANDO EL POLIGONO.*

*b).- El H. Ayuntamiento de Campeche donó en forma gratuita 160.00 m2 de la superficie total del terreno que se describe en el inciso que antecede, sin obtener contraprestación económica alguna.*

*c).- Que la condición de mantener el inmueble por un término de diez años dentro del patrimonio de los beneficiados cuya cláusula se encuentra contenida en el Contrato de Donación y Compraventa Condicional que nos ocupa, obedece precisamente a las condiciones especiales en que se formalizó dicho contrato y a las que se hace referencia en el inciso b) que antecede, favoreciendo así a la beneficiada con la finalidad a que se constituya un patrimonio familiar.*

*d).- En todo caso, el H. Ayuntamiento de Campeche con fundamento en el artículo 2202 del Código Civil del Estado de Campeche, vigente, tiene el derecho de preferencia tratándose de la enajenación del inmueble hoy propiedad de la solicitante, en términos de la CLÁUSULA SEXTA del Contrato de Donación y Compraventa Condicional que nos ocupa.*

*V.- En la documentación analizada se encontraron constancias que acreditan las razones de la **C. BRIGITTE BERELY BALLINA CASTILLO**, para realizar la presente solicitud, derivado de sus circunstancias actuales, toda vez que adquirió un empleo en la ciudad de Mérida, Yucatán, así como un predio a través del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, por lo que le resulta imposible habitar el predio en cuestión. Razones que motivaron la presente solicitud para enajenar mediante Compraventa el predio descrito en la declaración I del contrato mencionado y servirán de base para el dictado de la presente resolución.*

*VI.- Se observa que el tiempo transcurrido entre la fecha de la adquisición del inmueble de referencia (9 de diciembre de 2010) y la fecha de la emisión del presente dictamen (17 de julio de 2019), es de ocho (8) años, siete (7) meses; es decir, ha transcurrido con el 85% (ochenta y cinco) del plazo total de 10 años para que se extinga la restricción contenida en el Contrato de Donación y Compraventa Condicional mediante el cual se adquirió el predio que nos ocupa, aunado a eso y tomando en consideración el cambio de residencia a otro Estado por cuestiones laborales, se autoriza la enajenación solicitada.*

*VII.- Que el dictamen correspondiente deberá presentarse ante el H. Ayuntamiento del Municipio para su aprobación respectiva, dando cumplimiento a lo ordenado en los numerales 79 y 80 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.*

*En consecuencia, se,*

#### **DICTAMINA:**

**PRIMERO.-** Es procedente la solicitud de la **C. BRIGITTE BERELY BALLINA CASTILLO**, de dispensa del cumplimiento de la condición contenida en las **CLAUSULAS SEGUNDA Y TERCERA** inciso "b" del Contrato de Donación Y Compraventa Condicional de fecha 8 de Noviembre de 2010, respecto del inmueble ubicado en la Calle Privada de la 3, Manzana 18, Lote 13, de la Colonia Ampliación Josefa Ortiz de Domínguez de esta Ciudad; con una superficie de 215.53 m2, lo anterior por los motivos y fundamentos señalados en los considerandos V y VI, los cuales se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen.

**SEGUNDO.** - Se ordena remitir el presente dictamen al Secretario del H. Ayuntamiento para que lo someta a consideración del Cabildo en la sesión correspondiente.

**TERCERO.** - Cúmplase.

**ASÍ LO RESOLVIERON Y FIRMAN LOS CC. INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, ALFONSO ALEJANDRO DURÁN REYES, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN; ALDO ROMÁN CONTRERAS UC, SECRETARIO DE LA COMISIÓN; ELENA UCAN MOO; VOCAL. (RÚBRICAS); A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE.**

**TERCERO:** Enterados del contenido del dictamen ante transcrito, este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche considera procedente su aprobación, dado que la solicitante acreditó fehacientemente su estado de necesidad, y que han cumplido con los demás requisitos y obligaciones de su respectivo contrato de donación y compraventa condicional; por lo que es de aprobarse tal dictamen de conformidad con el artículo 59 Fracción V, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 59, 62, 63 y 69 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

**CUARTO:** Por los motivos y razonamientos expuestos los integrantes del Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Campeche, emiten precedente emitir el siguiente:

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** Se aprueban el dictamen emitidos por la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, relativo a la aprobación del dictamen emitido por la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, relativo a la solicitud de la C. Brigitte Berely Ballina Castillo, para el otorgamiento de dispensa para enajenar el predio de su propiedad que le fuera otorgado mediante contrato de donación y compraventa condicional de fecha 8 de noviembre del 2010.

**SEGUNDO:** Se autoriza a la C. Brigitte Berely Ballina Castillo, para enajenar el predio de su propiedad que le fuera otorgado mediante contrato de donación y compraventa condicional de fecha 8 de noviembre del 2010.

**TERCERO:** Queda impedida la C. Brigitte Berely Ballina Castillo, para recibir donación alguna por parte del H. Ayuntamiento de Campeche, dentro del marco del Programa de Regularización de la Tenencia de la Tierra.

**CUARTO:** Se instruye a la Secretaría del H. Ayuntamiento y a la Subdirección de Regularización de la Tenencia de la Tierra, realizar los trámites administrativos para cumplir lo ordenado en el presente acuerdo.

**QUINTO:** Notifíquese a las partes interesadas, y cúmplase.

**TRANSISTORIOS**

**Primero:** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche para su conocimiento y debida observancia.

**Segunda:** La autorización a la que se refiere el presente acuerdo tendrá una vigencia de seis meses contados a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, concluido ese plazo no podrá hacerse uso del acuerdo que se aprueba.

**Tercero:** Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el portal de Internet del Gobierno Municipal.

**Cuarto:** Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

**Quinto:** Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias, en todo en lo que se oponga al presente acuerdo.

**Sexto:** Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en la Sala de Cabildo denominada "**4 DE OCTUBRE**" recinto oficial del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, a los 19 días del mes de julio del año 2019.

C. Lic. Eliseo Fernández Montufar, Presidente Municipal; C. Sara Evelin Escalante Flores, Primera Regidora; C. Fabricio Fernando Pérez Mendoza, Segundo Regidor; C. Yolanda del Carmen Montalvo López, Tercera Regidora; C. Arbin Eduardo Gamboa Jiménez, Cuarto Regidor; C. Elena Ucan Moo, Quinta Regidora; C. Aldo Román Contreras Uc, Sexto Regidor; C. Daniela Lastra Abreu, Séptima Regidora; C. Maricela Salazar Gómez, Novena Regidora; C. Agustín Alejandro Rosado Sierra, Décimo Regidor; Enrique Manuel Guadalupe Sánchez Que, Décimo Primer Regidor; C. Alfonso Alejandro Durán Reyes, Síndico de Asuntos Jurídicos; C. Joseline de la Luz Ureña Tuz, Síndica de Hacienda y C. Margarita Rosa Minaya Méndez, Síndica; ante el C. Paul Alfredo Arce Ontiveros, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica. (Rúbricas).

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

**LIC. ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAMPECHE.- ING. PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.- RÚBRICAS.**



"2019, Año del Centenario luctuoso  
del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"



**INGENIERO PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.**

**CERTIFICA:** Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 18 fracción VII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil dieciocho al treinta de septiembre del año dos mil veintiuno, relativo al **PUNTO CUARTO** del Orden del Día de la **VIGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE**, celebrada el día 19 del mes de julio del año 2019, el cual reproduzco en su parte conducente:

**IV.- DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, RELATIVO A LA SOLICITUD DE LA C. BRIGITTE BERELY BALLINA CASTILLO PARA EL OTORGAMIENTO DE DISPENSA PARA ENAJENAR EL PREDIO DE SU PROPIEDAD QUE LE FUE OTORGADO MEDIANTE CONTRATO DE DONACIÓN Y COMPRAVENTA CONDICIONAL DE FECHA 8 DE NOVIEMBRE DEL 2010.**

**Presidente:** En términos de lo establecido en los artículos 58, 59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 58, 59, 60 inciso a), 61 y 69 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación nominal, por orden cada integrante del Ayuntamiento dirá en voz alta, su nombre, apellido, cargo y el sentido de su voto.

**Secretario:** De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadano Presidente Municipal, que se emitieron DIEZ votos a favor, CUATRO en contra de la C. Marisela Salazar Gómez, novena regidora, C. Agustín Alejandro Rosado Sierra, Décimo Regidor; C. Enrique Manuel Guadalupe Sánchez Que, Décimo Primer Regidor y de la Síndica Rosa Margarita Minaya Méndez.

**Presidente:** Aprobado por **MAYORÍA DE VOTOS...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA DIECINUEVE DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

**ATENAMENTE.- ING. PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.- RÚBRICA.**

---

**LIC. ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR**, Presidente Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1º, 115 fracciones I, párrafo primero, II, párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 20, 21, 27, 31, 58 fracción III, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 73 fracciones III, IV y XI, 103 fracciones I y XVII, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 2º, 3º, 6º, 8º, 35 fracción III, 36, 37, 39, 41, 49 fracción III, 51, 52, 54, 56, 57, 58, 61 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 15, 16, 17, 20 fracción IX y XIII, 26, 27, 28, 29, 47, 73 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, artículo 18 fracciones IV y V del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Vigésima Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 19 de julio del año dos mil diecinueve, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

#### ACUERDO NÚMERO 94

**DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, RELATIVO A LA SOLICITUD DE LA C. JUANA JIMÉNEZ ACUÑA PARA EL OTORGAMIENTO DE DISPENSA PARA ENAJENAR EL PREDIO DE SU PROPIEDAD QUE LE FUE OTORGADO MEDIANTE CONTRATO DE DONACIÓN Y COMPRAVENTA CONDICIONAL DE FECHA 18 DE AGOSTO DEL 2014.**

#### ANTECEDENTES:

**A.-** Que con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 63, 64 Fracción I, 73, 76 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 79, 80 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, 54, 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, fue presentado a la consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento, el dictamen emitido por la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, relativo a la solicitud de la C. Juana Jiménez Acuña para el otorgamiento de dispensa para enajenar el predio de su propiedad que le fue otorgado mediante contrato de donación y compraventa condicional de fecha 18 de agosto del 2014.

**B).-** Mediante oficio turnado por la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, se remitió para discusión y análisis por parte del Cabildo, el dictamen antes referido, objeto del presente acuerdo.

#### CONSIDERANDOS

**PRIMERO:** Este Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto del presentes asuntos en términos de lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 151, 153, 154 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 54, 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche.

**SEGUNDO:** La Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, en ejercicio de sus facultades, dictaminó los asuntos promovidos por los ciudadanos en los siguientes términos:

**EXPEDIENTE NO/SRT/009/2019.**

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURIDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA RELATIVA A LA SOLICITUD DE LA C. JUANA JIMENEZ ACUÑA DE OTORGAMIENTO DE DISPENSA PARA ENAJENAR EL PREDIO DE SU PROPIEDAD QUE LE FUERA OTORGADO MEDIANTE CONTRATO DE DONACIÓN Y COMPRAVENTA CONDICIONAL DE FECHA 18 DE AGOSTO DEL 2014.**

**VISTOS:** Para dictaminar la solicitud de la C. Juana Jiménez Acuña, para el otorgamiento de la dispensa del cumplimiento de las CLAUSULAS SEGUNDA Y TERCERA inciso b) del Contrato de Donación y Compraventa Condicional de fecha 18 de agosto del 2014, celebrado con el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche; los integrantes de la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, se avocan a su estudio de conformidad con los siguientes:

#### **RESULTANDOS:**

*I.- Que el Secretario del H. Ayuntamiento turnó para su análisis a la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, el expediente de la solicitud planteada por la C. Juana Jiménez Acuña, la cual consiste en lo siguiente:*

*A).- Que mediante escrito de fecha 11 de Enero de 2019, la C. Juana Jiménez Acuña, solicitó al Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche la dispensa del cumplimiento de las CLAUSULAS SEGUNDA Y TERCERA inciso b) del Contrato de Donación y Compraventa Condicional celebrado con el H. Ayuntamiento de Campeche con fecha 18 de Agosto de 2014, dentro del marco del Programa de Regularización de la Tenencia de la Tierra para enajenar mediante Compraventa el predio urbano ubicado en la Calle Leovigildo Gómez, Manzana 7, Lote 8, de la Colonia Leovigildo Gómez de esta Ciudad, el dinero que perciba de la operación de compraventa que se celebre lo destinará a la atención de problemas relacionados con su salud y la de su esposo el C. Casimiro Jiménez Galván y poder construir una habitación la cual requieren para sus cuidados.*

*II.- Posterior al análisis de la documentación presentada, en Sesión de los integrantes de la Comisión Edilicia, se procede emitir el dictamen correspondiente en virtud de los siguientes:*

#### **CONSIDERANDOS:**

*I.- En la Sesión Solemne del H. Ayuntamiento, celebrada el día 1° del mes de octubre del año 2018, mediante acuerdo Número 1, quedó formalmente instalado el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para el período de gobierno 2018-2021.*

*II.- Con fecha 30 de octubre de 2018, en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se conformó la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, misma que quedó integrada por los C.C. Alfonso Alejandro Durán Reyes, Síndico de Asuntos Jurídicos, Aldo Román Contreras Uc, Sexto Regidor y Elena Ucan Moo, Quinta Regidora, quedando la presidencia a cargo del primero de los nombrados.*

*III.- Que con fundamento en lo que establece el artículo 70 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; el presidente municipal podrá auxiliarse de las comisiones edilicias para el ejercicio de sus funciones, por lo que esta Comisión de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, con fundamento en lo establecido en los artículos 63 y 64 fracción I, inciso F, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 73, 74 fracción III y 75 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, es competente para conocer y dictaminar respecto al presente asunto.*

*IV.- Que la adquisición del inmueble que nos ocupa por parte de la hoy solicitante, se realizó dentro del marco del Programa de Regularización de la Tenencia de la Tierra, de lo que se infiere lo siguiente:*

*a).- Que la solicitante es propietaria de un inmueble enajenado por el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, ubicado en la Calle Leovigildo Gómez, Manzana 7, Lote 8, de la Colonia Leovigildo Gómez de esta Ciudad; con una superficie total de 163.37 m2 y las medidas y colindancias siguientes: Al Norte 8.10 metros y colinda con calle Leovigildo Gómez, Al Sur 7.80 metros y colinda con Lote 28, Al Este 20.70 metros y colinda con Lote 9, Al Oeste 20.40 metros y colinda con Lote 7 cerrando el perímetro.*

*b). - El H. Ayuntamiento de Campeche donó en forma gratuita 100.00 m2 de la superficie total del terreno que se describe en el inciso que antecede, sin obtener contraprestación económica alguna.*

*c).- Que la condición de mantener el inmueble por un término de diez años dentro del patrimonio de los beneficiados cuya cláusula se encuentra contenida en el Contrato de Donación y Compraventa Condicional que nos ocupa, obedece precisamente a las condiciones especiales en que se formalizó dicho contrato y a las que se hace referencia en el inciso b) que antecede, favoreciendo así a la beneficiada con la finalidad a que se constituya un patrimonio familiar.*

*d). - En todo caso, el H. Ayuntamiento de Campeche con fundamento en el artículo 2202 del Código Civil del Estado de Campeche, vigente, tiene el derecho de preferencia tratándose de la enajenación del inmueble hoy propiedad de la solicitante, en términos de la CLÁUSULA SEXTA del Contrato de Donación y Compraventa*

*Condicional que nos ocupa.*

**V.-** En la documentación analizada se encontraron constancias que acreditan las razones de la **C. Juana Jiménez Acuña** para realizar su solicitud, en virtud de su edad avanzada y los problemas de salud que le aquejan a ella y a su esposo; mismas que motivaron la presente solicitud para enajenar, mediante Compraventa, el predio descrito en la declaración I del contrato mencionado y servirán de base para el dictado de la presente resolución.

**VI.-** Se observa que el tiempo transcurrido entre la fecha de la adquisición del inmueble de referencia (18 de agosto de 2014) y la fecha de la emisión del presente dictamen (17 de julio de 2019), es de cuatro (4) años, once (11) meses; es decir, ha transcurrido el 49% (cuarenta y nueve) por ciento del plazo total de 10 años para que se extinga la restricción contenida en el Contrato de Donación y Compraventa Condicional, mediante el cual se adquirió el predio que nos ocupa, aunado a eso y tomando en consideración la enfermedad de la solicitante y de su esposo, se autoriza la enajenación solicitada.

**VII.-** Que el dictamen correspondiente deberá presentarse ante el H. Ayuntamiento del Municipio para su aprobación respectiva, dando cumplimiento a lo ordenado en los numerales 79 y 80 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

En consecuencia, se

#### **RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Es procedente la solicitud de la **C. Juana Jiménez Acuña**, de dispensa del cumplimiento de la condición contenida en las **CLAUSULAS SEGUNDA Y TERCERA** inciso "b" del Contrato de Donación y Compraventa Condicional de fecha 18 de Agosto de 2014, respecto del inmueble ubicado en la Calle Leovigildo Gómez, Manzana 7, Lote 8, de la Colonia Leovigildo Gómez de esta Ciudad; con una superficie de 163.37 m<sup>2</sup>, lo anterior por los motivos y fundamentos señalados en los considerandos V y VI, los cuales se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen.

**SEGUNDO.** - Se ordena remitir el presente dictamen al Secretario del H. Ayuntamiento para que lo someta a consideración del Cabildo en la sesión correspondiente.

**TERCERO.** - Cúmplase.

**ASÍ LO RESOLVIERON Y FIRMAN LOS CC. INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, ALFONSO ALEJANDRO DURAN REYES, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN; ALDO ROMÁN CONTRERAS UC, SECRETARIO DE LA COMISIÓN; ELENA UCAN MOO; VOCAL A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE.. (RUBRICAS).**

**TERCERO:** Enterados del contenido del dictamen antes transcrito, este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche considera procedente su aprobación, dado que la solicitante acredita fehacientemente su estado de necesidad, y que ha cumplido con los demás requisitos y obligaciones de su respectivo contrato de donación y compraventa condicional; por lo que es de aprobar se tal dictamen de conformidad con el artículo 59 Fracción V, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 59, 62, 63 y 69 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

**CUARTO:** Por los motivos y razonamientos expuestos los integrantes del Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Campeche, emiten procedente emitir el siguiente:

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO:** Se aprueba el dictamen emitido por la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, relativo a la aprobación del dictamen emitido por la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, relativos a la solicitud de la C. Juana Jiménez Acuña, para el otorgamiento de dispensa para enajenar el predio de su propiedad que le fuera otorgado mediante contrato de donación y compraventa condicional de fecha 18 de agosto del 2014.

**SEGUNDO:** Se autoriza a la C. Juana Jiménez Acuña, para enajenar el predio de su propiedad que le fuera otorgado mediante contrato de donación y compraventa condicional de fecha 18 de agosto del 2014.

**TERCERO:** Queda impedida la C. Juana Jiménez Acuña, para recibir donación alguna por parte del H. Ayuntamiento de Campeche, dentro del marco del Programa de Regularización de la Tenencia de la Tierra.

**CUARTO:** Se instruye a la Secretaría del H. Ayuntamiento y a la Subdirección de Regularización de la Tenencia de la Tierra, realizar los trámites administrativos para cumplir lo ordenado en el presente acuerdo.

**QUINTO:** Notifíquese a las partes interesadas, y cúmplase.

### TRANSISTORIOS

**Primero:** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche para su conocimiento y debida observancia.

**Segunda:** La autorización a la que se refiere el presente acuerdo tendrá una vigencia de seis meses contados a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, concluido ese plazo no podrá hacerse uso del acuerdo que se aprueba.

**Tercero:** Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el portal de Internet del Gobierno Municipal.

**Cuarto:** Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

**Quinto:** Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias, en todo en lo que se oponga al presente acuerdo.

**Sexto:** Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en la Sala de Cabildo denominada “**4 DE OCTUBRE**” recinto oficial del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **MAYORÍA DE VOTOS**, a los 19 días del mes de julio del año 2019.

C. Lic. Eliseo Fernández Montufar, Presidente Municipal; C. Sara Evelin Escalante Flores, Primera Regidora; C. Fabricio Fernando Pérez Mendoza, Segundo Regidor; C. Yolanda del Carmen Montalvo López, Tercera Regidora; C. Arbin Eduardo Gamboa Jiménez, Cuarto Regidor; C. Elena Ucan Moo, Quinta Regidora; C. Aldo Román Contreras Uc, Sexto Regidor; C. Daniela Lastra Abreu, Séptima Regidora; C. Maricela Salazar Gómez, Novena Regidora; C. Agustín Alejandro Rosado Sierra, Décimo Regidor; Enrique Manuel Guadalupe Sánchez Que, Décimo Primer Regidor; C. Alfonso Alejandro Durán Reyes, Síndico de Asuntos Jurídicos; C. Joseline de la Luz Ureña Tuz, Síndica de Hacienda y C. Margarita Rosa Minaya Méndez, Síndica; ante el C. Paul Alfredo Arce Ontiveros, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica. (Rúbricas).

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

**LIC. ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAMPECHE.- ING. PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.**



"2019, Año del Centenario luctuoso  
del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"



Campeche es nuestra  
**FORTALEZA**

**INGENIERO PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.**

**CERTIFICA:** Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 18 fracción VII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil dieciocho al treinta de septiembre del año dos mil veintiuno, relativo al **PUNTO QUINTO** del Orden del Día de la **VIGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE**, celebrada el día 19 del mes de julio del año 2019, el cual reproduzco en su parte conducente:

**V.- DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, RELATIVO A LA SOLICITUD DE LA C. JUANA JIMENEZ ACUÑA PARA EL OTORGAMIENTO DE DISPENSA PARA ENAJENAR EL PREDIO DE SU PROPIEDAD QUE LE FUE OTORGADO MEDIANTE CONTRATO DE DONACIÓN Y COMPRAVENTA CONDICIONAL DE FECHA 18 DE AGOSTO DEL 2014.**

**Presidente:** En términos de lo establecido en los artículos 58, 59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 58, 59, 60 inciso a), 61 y 69 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación nominal, por orden cada integrante del Ayuntamiento dirá en voz alta, su nombre, apellido, cargo y el sentido de su voto.

**Secretario:** De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadano Presidente Municipal, que se emitieron DOCE votos a favor, DOS en contra del C. Enrique Manuel Guadalupe Sánchez Que, Décimo Primer Regidor y de la Síndica Rosa Margarita Minaya Méndez.

**Presidente:** Aprobado por **MAYORÍA DE VOTOS...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA DIECINUEVE DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

**ATENTAMENTE.- ING. PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.- RÚBRICA.**

---

**LIC. ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR, Presidente Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1º, 115 fracciones I, párrafo primero, II, párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 20, 21, 58 fracción I, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 73 fracciones III, IV y XI, 103 fracciones I y XVII, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 2º, 3º, 6º, 8º, 35 fracción III, 36, 37, 39, 49, 51, 52, 57, 58, 61 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 2º fracciones II, VIII y X; 4, 6, 8, 9 apartado A del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 16, 20 fracción IX y XIII, 26, 27, 28, 29, 47, 73 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:**

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Vigésima Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 19 de julio de 2019, aprobó y expidió el siguiente:

#### **ACUERDO NÚMERO 95**

**DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, RELATIVO A LA PROPUESTA DEL LIC. ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR PARA LA APLICACIÓN DE LA GUÍA CONSULTIVA DE DESEMPEÑO MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE CAMPECHE Y NOMBRAR AL ENLACE DEL MUNICIPIO ANTE EL INSTITUTO NACIONAL PARA EL FEDERALISMO Y EL DESARROLLO MUNICIPAL (INAFED).**

**ANTECEDENTES:**

A).- Que con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 63, 64 Fracción I, 73, 76 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 79, 80 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, 54, 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, se presenta a la consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento, el dictamen turnado a la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra.

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO:** Este Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto en términos de lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 151, 153, 154 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 54, 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche.

**SEGUNDO:** La Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, en ejercicio de sus facultades, dictaminó el asunto promovido por el LICENCIADO ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR, Presidente Municipal, en los siguientes términos:

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, RELATIVO A LA PROPUESTA DEL LIC. ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR PARA LA APLICACIÓN DE LA GUÍA CONSULTIVA DE DESEMPEÑO MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE CAMPECHE Y NOMBRAR AL ENLACE DEL MUNICIPIO ANTE EL INSTITUTO NACIONAL PARA EL FEDERALISMO Y EL DESARROLLO MUNICIPAL (INAFED).**

**VISTOS:** Para resolver la propuesta planteada por el LICENCIADO ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR Presidente Municipal, los integrantes de la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, en consideración al exhorto realizado por el Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED) para la aplicación de la Guía Consultiva del Desempeño Municipal, en esta administración municipal.

**ANTECEDENTES:**

a)A iniciativa del Licenciado Eliseo Fernández Montúfar, Presidente Municipal, y por solicitud contenida en oficio: DPYPIPP/INF/SECAYUNT/0435/2019, remitido por la Dirección de Planeación y Proyectos de Inversión Pública Municipal, se propuso la aplicación de la Guía Consultiva de Desempeño Municipal en el Municipio de Campeche y nombrar al enlace del Municipio ante el Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED).

b)Turnada como lo fue a esta Comisión el proyecto de referencia, por el C. Secretario del H. Ayuntamiento de Campeche, mediante oficio 191 de fecha 5 de junio de 2019, y previa reunión de trabajo de los integrantes de esta Comisión, se procede emitir el dictamen correspondiente.

**CONSIDERANDOS:**

I.- Es competente la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, para conocer y dictaminar el presente asunto, de conformidad con los artículos 63 y 64 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 56 fracción I, inciso f) del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 73 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

II.- Que los artículos 103 fracción I y 106 fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, establecen las facultades del Ayuntamiento para expedir y reformar el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares, lineamientos, manuales y demás disposiciones administrativas de observancia general necesarios para su organización, funcionamiento, prestación de los servicios públicos, así como para garantizar la tranquilidad y seguridad de las personas y sus bienes, la salubridad pública, la participación social y vecinal y, en general, las que requiera para el ejercicio de sus funciones y la prestación de los servicios

públicos municipales. Por lo que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche está facultado para conocer sobre la propuesta para la aplicación de la Guía Consultiva de Desempeño Municipal en el Municipio de Campeche y nombrar al enlace del Municipio ante el Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED).

III.- Que el objetivo principal de la Guía Consultiva de Desempeño Municipal, es el de orientar a las administraciones municipales, durante el periodo de gobierno de que se trate, a fin de mejorar y consolidar sus capacidades institucionales. Asimismo, busca alentar la mejora continua de la gestión y el desempeño de los gobiernos municipales, impulsar las buenas prácticas y promover una cultura de evaluación que permita establecer metas y medir resultados.

IV.- Que la estructura de esta innovadora Guía, se compone de ocho módulos a saber: ORGANIZACIÓN, HACIENDA, TERRITORIO, SERVICIOS, MEDIO AMBIENTE, SOCIAL, DESARROLLO ECONÓMICO Y GOBIERNO ABIERTO, que, a su vez, están divididos en temas e indicadores, mediante los cuales el INAFED coadyuvará con los municipios en el desarrollo de sus capacidades institucionales.

V.- La Guía se concibe como un programa con objetivos de fortalecimiento municipal en el corto, mediano y largo plazo. Se trata de un instrumento que mide la gestión y el desempeño de los municipios a partir de indicadores con parámetros rigurosos, enfocados primordialmente a medir la cobertura y la calidad de los servicios básicos. Auxiliará a los municipios a detectar sus prioridades y establecer metas concretas, susceptibles de ser incorporadas como tales en sus respectivos planes de desarrollo. A partir de los módulos planteados en ella, las autoridades municipales conocerán la relevancia de contar con diagnósticos objetivos, realizados con base en el uso de cartografías, planos, inventarios, estudios y análisis, entre otros insumos, que les facilitará conocer con puntualidad la situación que se presenta en su municipio. De la misma manera, la herramienta permitirá a los tomadores de decisiones identificar el tipo de maquinaria, mobiliario y otros recursos materiales, humanos y tecnológicos, necesarios para abatir los rezagos detectados.

VI.- Que para que el Municipio de Campeche participe en la Guía Consultiva de Desempeño Municipal, es necesaria su incorporación a la misma, a fin de que pueda aplicarse en toda la administración pública municipal durante el periodo de gobierno 2018-2021, y por medio de la cual, se evaluarán los temas fundamentales a cargo de los municipios, es decir, las funciones establecidas en el artículo 115 Constitucional, así como aquellos rubros institucionales que garantizan su debido cumplimiento: ORGANIZACIÓN, HACIENDA, TERRITORIO, SERVICIOS, MEDIO AMBIENTE, SOCIAL, DESARROLLO ECONÓMICO Y GOBIERNO ABIERTO. Cada uno desagregado en sus respectivos temas. Asimismo, se miden aquellos temas que, si bien no forman parte de las funciones constitucionales de los municipios, éstos participan en coordinación con los otros órdenes de gobierno para contribuir al desarrollo integral de sus habitantes.

VII.- Que en este sentido se propuso designar como enlace municipal para la ejecución de la Guía Consultiva de Desempeño Municipal (GDM) a la Lic. Claudia Aurora Campos Calvillo, Directora de Planeación y Proyectos de Inversión Pública Productiva del Municipio de Campeche.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión procede a emitir el siguiente:

#### DICTAMEN:

**PRIMERO:** Es procedente la solicitud planteada por el Licenciado Eliseo Fernández Montúfar, Presidente Municipal, mediante la cual se propone incorporar al Municipio de Campeche, a la Guía Consultiva de Desempeño Municipal y nombrar al enlace del municipio ante el Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED).

**SEGUNDO:** Es procedente designar a la Lic. Claudia Aurora Campos Calvillo, Directora de Planeación y Proyectos de Inversión Pública Productiva del Municipio de Campeche, como enlace municipal ante el Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal, para la debida observancia de la Guía Consultiva de Desempeño Municipal.

**TERCERO:** Remítase el presente dictamen al Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, incluyendo el expediente correspondiente, para efectos de que se sirva someterlo a consideración ante el H. Cabildo.

**CUARTO:** Archívese el presente expediente como asunto fenecido y cúmplase.

**ASÍ LO RESOLVIERON Y FIRMARON LOS CC. INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA; EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE EL DÍA DIECISIETE DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE CC. ALFONSO ALEJANDRO DURÁN REYES, SÍNDICO DE ASUNTOS JURÍDICOS; ALDO ROMÁN CONTRERAS UC, SEXTO REGIDOR Y ELENA UCAN MOO, QUINTA REGIDORA. (RÚBRICAS)**

**TERCERO:** Conocido el contenido del dictamen anterior, este Cabildo considera procedente su aprobación, dado que la guía propuesta se concibe como un programa con objetivos de fortalecimiento municipal en el corto, mediano y largo plazo; se trata de un instrumento que mide la gestión y el desempeño de los municipios a partir de indicadores con parámetros rigurosos, enfocados primordialmente a medir la cobertura y la calidad de los servicios básicos; por lo que con tal instrumento se auxiliará al Municipio de Campeche a detectar sus prioridades y establecer metas concretas, susceptibles de ser incorporadas como tales en sus respectivos planes de desarrollo, lo que redundará en beneficio para la presente administración municipal.

Por lo anteriormente expuesto y considerado, este H. Cabildo estima procedente emitir el siguiente:

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO:** Es procedente el Dictamen de la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, relativo a la propuesta del Lic. Eliseo Fernández Montúfar para la aplicación de la Guía Consultiva de Desempeño Municipal en el Municipio de Campeche y nombrar al enlace del Municipio ante el Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED).

**SEGUNDO:** Se aprueba la aplicación de la Guía Consultiva de Desempeño Municipal en el Municipio de Campeche y nombrar al enlace del Municipio ante el Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED).

**TERCERO:** Se aprueba la designación de la Lic. Claudia Aurora Campos Calvillo, Directora de Planeación y Proyectos de Inversión Pública Productiva del Municipio de Campeche, como enlace municipal ante el Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal, para la debida observancia de la Guía Consultiva de Desempeño Municipal.

**CUARTO:** Cúmplase.

#### **TRANSITORIOS**

**Primero:** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

**Segundo:** Remítase a la Unidad de Transparencia del Municipio de Campeche, para su publicación en el portal de Gobierno.

**Tercero:** Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y Demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

**Cuarto:** Se derogan los acuerdos y disposiciones administrativas de observancia general en lo que se opongan al presente acuerdo.

**Quinto:** Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Cabildo "4 de Octubre", recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por UNANIMIDAD DE VOTOS a los 19 días del mes julio del año 2019.

C. Eliseo Fernández Montúfar, Presidente Municipal; C. Sara Evelin Escalante Flores, Primera Regidora; C. Fabricio Fernando Pérez Mendoza, Segundo Regidor; C. Yolanda del Carmen Montalvo López, Tercera Regidora; C. Arbin Eduardo Gamboa Jiménez, Cuarto Regidor; C. Elena Ucan Moo, Quinta Regidora; C. Aldo Román Contreras Uc, Sexto Regidor; C. Daniela Lastra Abreu, Séptima Regidora; C. Agustín Alejandro Rosado Sierra, Décimo Regidor; C. Enrique Manuel Guadalupe Sánchez Que, Décimo Primer Regidor; C. Alfonso Alejandro Durán Reyes, Síndico de Asuntos Jurídicos; C. Joseline de la Luz Ureña Tuz, Síndica de Hacienda; y C. Margarita Rosa Minaya Méndez, Síndica. Ante el C. Paul Alfredo Arce Ontiveros, Secretario del Ayuntamiento que certifica. (Rúbricas).

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

LIC. ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAMPECHE.- ING. PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.- RÚBRICAS.



"2019, Año del Centenario luctuoso  
del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"



INGENIERO PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

**CERTIFICA:** Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 18 fracción VII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil dieciocho al treinta de septiembre del año dos mil veintiuno, relativo al **PUNTO SEXTO** del Orden del Día de la **VIGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE**, celebrada el día 19 del mes de julio del año 2019, el cual reproduzco en su parte conducente:

**VI.- DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, RELATIVO A LA PROPUESTA DEL LIC. ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR PARA LA APLICACIÓN DE LA GUÍA CONSULTIVA DE DESEMPEÑO MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE CAMPECHE Y NOMBRAR AL ENLACE DEL MUNICIPIO ANTE EL INSTITUTO NACIONAL PARA EL FEDERALISMO Y EL DESARROLLO MUNICIPAL (INAFED).**

**Presidente:** En términos de lo establecido en los artículos 51, 58, 59 y 62 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica, por lo que sírvanse a manifestarlo levantando su mano derecha.

**Secretario:** De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadano Presidente Municipal, que se emitieron CATORCE votos a favor.

**Presidente:** Aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA DIECINUEVE DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

**ATENTAMENTE.- ING. PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO- RÚBICA.**

**LIC. ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR**, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, del Estado de Campeche, con fundamento a lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105 fracción III y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 20, 21, 59, 60, 69 fracciones I, III, XVI y XXII, 103 fracciones I y XVII, 106 fracciones I y VIII, 107 fracciones I y IX, y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 1, 3, 5 fracción II, 37 fracción X, 39, 41, 42 y 49 fracción I del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 1, 4 y 7 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio Campeche; y 1, 2, 3, 5, 6, 7, 16 y 26 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, para su publicación y debida observancia a los ciudadanos y autoridades del Municipio, hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Vigésima Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 19 de julio de 2019, aprobó y expidió el siguiente:

#### **ACUERDO NÚMERO 96**

**DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA CORRESPONDIENTE A LA AUTORIZACIÓN PARA QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL SOLICITE EL INGRESO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE AL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN CATASTRAL, ANTE EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C. (BANOBRAS)**

#### **ANTECEDENTES**

A.- Mediante oficio turnado por la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, se remitió para discusión y análisis por parte del Cabildo, el dictamen de la citada Comisión Edilicia, relativo a la solicitud de ingreso del Municipio de Campeche al Programa de Modernización Catastral, mismo que se transcribe a continuación:

***DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN PARA QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL SOLICITE EL INGRESO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE AL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN CATASTRAL ANTE EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C. (BANOBRAS)***

***VISTOS:*** *Visto el contenido de la documentación relativa a los lineamientos del proyecto de BANOBRAS, que contiene el esquema de operación sobre el Programa de Modernización Catastral, que presenta el C. Licenciado Eliseo Fernández Montúfar, Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche; los integrantes de la Comisión Edilicia de Asunto Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, proceden a emitir el presente DICTAMEN de conformidad con los siguientes:*

#### **ANTECEDENTES:**

1.- *Que en su oportunidad el C. Presidente Municipal de Campeche, presentó una iniciativa de acuerdo con el propósito de que el H. Cabildo lo autorice para solicitar el ingreso del Municipio de Campeche al Programa de Modernización Catastral, ante el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C.*

2.- *Que el C. Secretario del H. Ayuntamiento de Campeche, turnó la referida iniciativa a la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, por lo que, una vez analizada la misma, la citada Comisión procedió a emitir el presente dictamen.*

#### **CONSIDERANDOS:**

***I.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; el municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Campeche, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en las demás disposiciones aplicables.***

***II.- Que con fecha 30 de octubre de 2018, en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento***

del Municipio de Campeche, se conformó la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, misma que quedó integrada por los C.C. Alfonso Alejandro Durán Reyes, Síndico de Asuntos Jurídicos, Aldo Román Contreras Uc, Sexto Regidor y Elena Ucan Moo, Quinta Regidora, quedando la presidencia a cargo del primero de los nombrados.

**III.-** Que con fundamento en lo que establece el artículo 70 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; el presidente municipal podrá auxiliarse de las comisiones edilicias para el ejercicio de sus funciones, por lo que esta Comisión de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, con fundamento en lo establecido en los artículos 63 y 64 fracción I, inciso F, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 73, 74 fracción III Y 75 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, es competente para conocer y dictaminar respecto al presente asunto.

**IV.-** Que el propósito del Programa de Modernización Catastral, al que pretende ingresar el Municipio de Campeche, es para fortalecer los ingresos propios municipales a través de incrementar la recaudación del impuesto predial, mediante la actualización del padrón de contribuyentes y los ingresos propios de los municipios.

**V.** Que, entre los objetivos del citado Programa de Modernización Catastral, se encuentran los de, incrementar la participación de la recaudación del impuesto predial en el Producto Interno Bruto (PIB), y el de promover una cultura contributiva. Por lo que esta Comisión coincide con dichos objetivos, en virtud de que los mismos se traducen en un fortalecimiento de la hacienda pública municipal y, por ende, en una inversión necesaria para brindar mejores servicios públicos de calidad a los ciudadanos campechanos.

**VI.-** Que una vez analizados los objetivos, alcances y resultados de la incorporación del Municipio al Programa de Modernización Catastral, se advierte un beneficio en la mejora continua de los servicios públicos que gozarán las familias campechanas, por lo que esta Comisión Edilicia considera procedente que el H. Cabildo autorice al Presidente Municipal, para solicitar el ingreso del Municipio al citado Programa, ante el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos; por lo que se ordena turnarlo a la Secretaría del H. Ayuntamiento para que lo someta a consideración en la sesión correspondiente.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, procede a emitir el siguiente:

#### **DICTAMEN:**

**PRIMERO.** Es procedente la autorización al Presidente Municipal para solicitar el ingreso del Municipio de Campeche al Programa de Modernización Catastral ante el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C., por los motivos enunciados en los considerandos IV y V de este dictamen.

**SEGUNDO.** Remítase el presente dictamen, al Secretario del H. Ayuntamiento de Campeche, para que proceda a someterlo a la consideración del Cabildo en la sesión correspondiente.

**TERCERO.** Cúmplase.

**COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURIDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, C. ALFONSO ALEJANDRO DURÁN REYES, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN; C. ALDO ROMAN CONTRERAS UC, PRIMER VOCAL DE LA COMISIÓN; C. ELENA UCAN MOO; SEGUNDO VOCAL. (RÚBRICAS).**

B.- Transcrito el dictamen emitido por la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, se procede a su análisis conforme a los siguientes:

#### **CONSIDERANDOS**

I.- Que este Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche es legalmente competente para conocer del presente asunto, conforme a lo preceptuado por los artículos 58 Fracción III, 59 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 49 Fracción III, 50 último párrafo, 52 y 170 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 26, 28, 32 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

II.- Que el asunto fue debidamente turnado y dictaminado por la *Comisión Edilicia de Asunto Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra*, conformada por los ciudadanos C. Alfonso Alejandro Durán Reyes, presidente de la comisión; C. Aldo Román Contreras Uc, primer vocal de la comisión; C. Elena Ucan Moo; segundo vocal; y es competente para conocer y dictaminar el mismo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 63 y 64 fracción I inciso B de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 54 y 56 fracción I inciso b), del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 73, 74 fracción II y 75 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

III.- Que el Programa de Modernización Catastral, tiene como objetivo el fortalecimiento de la hacienda pública municipal, misma que se traduce en beneficio para la ciudadanía, toda vez que los ingresos propios del municipio serán destinados a la inversión directa de los servicios públicos municipales. Es por ello que los integrantes de este Cabildo, consideran pertinentes los motivos expuestos en el dictamen de referencia, para autorizar al Presidente Municipal, con la finalidad de solicitar el ingreso del Municipio de Campeche al Programa en mención.

Por lo anteriormente expuesto y considerado, los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche toman como suyo dicho análisis expuesto por el órgano colegiado edilicio que emitió el dictamen de cuenta, por lo que este H. Cabildo estima procedente emitir el siguiente:

#### ACUERDO:

**PRIMERO:** Es procedente el **DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN AL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA SOLICITAR EL INGRESO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE AL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN CATASTRAL ANTE EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C.**

**SEGUNDO:** Se autoriza al Presidente Municipal para que solicite ante el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. el ingreso del Municipio al Programa de Modernización Catastral.

**TERCERO:** Cúmplase.

#### TRANSITORIOS

**Primero:** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

**Segundo:** Remítase a la Unidad de Transparencia del Municipio de Campeche, para su publicación en el portal de Gobierno.

**Tercero:** Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y Demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

**Cuarto:** Se derogan los acuerdos y disposiciones administrativas de observancia general en lo que se opongan al presente acuerdo.

**Quinto:** Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Cabildo "4 de Octubre", recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por MAYORÍA DE VOTOS a los 19 días del mes julio del año 2019.

C. Eliseo Fernández Montúfar, Presidente Municipal; C. Sara Evelin Escalante Flores, Primera Regidora; C. Fabricio Fernando Pérez Mendoza, Segundo Regidor; C. Yolanda del Carmen Montalvo López, Tercera Regidora; C. Arbin Eduardo Gamboa Jiménez, Cuarto Regidor; C. Elena Ucan Moo, Quinta Regidora; C. Aldo Román Contreras Uc, Sexto Regidor; C. Daniela Lastra Abreu; Séptima Regidora;; C. Maricela Salazar Gómez, Novena Regidora; C. Agustín Alejandro Rosado Sierra, Décimo Regidor; C. Enrique Manuel Guadalupe Sánchez Que, Décimo Primer Regidor; C.

Alfonso Alejandro Durán Reyes, Síndico de Asuntos Jurídicos; C. Joseline de la Luz Ureña Tuz, Síndica de Hacienda; y C. Margarita Rosa Minaya Méndez, Síndica. Ante el C. Paul Alfredo Arce Ontiveros, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica. (Rúbricas).

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

**LIC. ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAMPECHE.- ING. PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.- RÚBRICAS.**



"2019, Año del Centenario luctuoso  
del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"



**INGENIERO PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.**

**CERTIFICA:** Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 18 fracción VII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil dieciocho al treinta de septiembre del año dos mil veintiuno, relativo al **PUNTO SÉPTIMO** del Orden del Día de la **VIGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE**, celebrada el día 19 del mes de julio del año 2019, el cual reproduzco en su parte conducente:

**VII.- DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA CORRESPONDIENTE A LA AUTORIZACIÓN PARA QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL SOLICITE EL INGRESO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE AL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN CATASTRAL, ANTE EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C. (BANOBRAS)**

**Presidente:** En términos de lo establecido en los artículos 58, 59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 58, 59, 60 inciso a), 61 y 69 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación nominal, por orden cada integrante del Ayuntamiento dirá en voz alta, su nombre, apellido, cargo y el sentido de su voto.

**Secretario:** De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadano Presidente Municipal, que se emitieron DOCE votos a favor, DOS en contra de la C. Marisela Salazar Gómez, novena regidora y el C. Agustín Alejandro Rosado Sierra, Décimo Regidor.

**Presidente:** Aprobado por **MAYORÍA DE VOTOS...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA DIECINUEVE DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

**ATENTAMENTE.- ING. PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.- RÚBRICA.**

---

**LIC. ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR**, Presidente Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1º, 115 fracciones I párrafo primero, II párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 20, 21, 27, 31, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 73 fracciones III, IV y XI, 103 fracciones I y XVII, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 2º, 3º, 6º, 8º, 35 fracción III, 36, 37, 39, 41, 49 fracción II, 51, 52, 57, 58, 61 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 2º fracciones II, VIII y X; 4; 6; 8 fracciones I, II y III; 9, apartado A fracciones I, II y III, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 15, 16, 17, 20 fracción IX y XIII, 26, 27, 28, 31, 47, 73 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Vigésima Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 19 de julio de 2019, aprobó y expidió el siguiente:

#### **ACUERDO NÚMERO 97**

**DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA RELATIVO A LA SOLICITUD DEL CONGRESO DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN RELACIÓN A LA INICIATIVA PARA REFORMAR EL ARTÍCULO 49 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, CONTENIDA EN EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y CONTROL INTERNO DE CONVENCIONALIDAD DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.**

#### **ANTECEDENTES**

**A).**- Que el día 26 de junio del año 2019, mediante oficio número 218-II/JUN/19, la Secretaria de la Directiva del H. Congreso del Estado de Campeche la Diputada Teresa Xochitl Pitzahual Mejía Ortiz, remitió a esta autoridad municipal, como parte del Constituyente Permanente del Estado, el dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales y Control Interno de Convencionalidad del H. Congreso del Estado, relativo a la Iniciativa para reformar el artículo 49 de la Constitución Política del Estado de Campeche.

**B).**- Que con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 63, 64 Fracción I, 73, 76 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 79, 80 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, 54, 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, se presenta a la consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento, el dictamen turnado a la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra.

#### **CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.**- Que este H. Ayuntamiento está legalmente facultado para conocer y dictaminar el presente asunto en término de los artículos 130 de la Constitución Política del Estado de Campeche y 103 fracción XII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado, los cuales conceden la atribución de conocer de reformas a la Carta Magna local en su carácter de miembro del Poder Revisor de la Constitución Política del Estado.

**SEGUNDO.**- La Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, en ejercicio de sus facultades, dictaminó la solicitud del Congreso del Estado de Campeche, en relación a la Iniciativa para reformar el artículo 49 de la Constitución Política del Estado de Campeche, contenida en el dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales y Control Interno de Convencionalidad del H. Congreso del Estado. El citado dictamen emitido por la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos, dice textualmente lo siguiente:

***DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, RELATIVO A LA SOLICITUD DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN RELACIÓN A LA INICIATIVA PARA REFORMAR EL ARTÍCULO 49 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, CONTENIDA EN EL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y CONTROL INTERNO DE CONVENCIONALIDAD DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.***

**VISTOS:** Para dictaminar la solicitud presentada por el H. Congreso del Estado de Campeche, esta Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, se pronuncia de conformidad con los siguientes:

**ANTECEDENTES:**

- A) Que el día 26 de junio del año 2019, mediante oficio número 218-II/JUN/19, la Secretaria de la Directiva del H. Congreso del Estado de Campeche, la Diputada Teresa Xochitl Pitzahual Mejía Ortiz, remitió a la autoridad municipal, como parte del Constituyente Permanente del Estado, el dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales y Control Interno de Convencionalidad del H. Congreso del Estado, relativo a la Iniciativa para reformar artículo 49 de la Constitución Política del Estado de Campeche.
- B) Que la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Campeche, turnó a esta Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, la solicitud presentada por el H. Congreso del Estado de Campeche, relativa a la iniciativa para reformar el artículo 49 de la Constitución Política del Estado de Campeche, de acuerdo a la propuesta contenida en el dictamen emitido por la Comisión de Puntos Constitucionales y Control Interno de Convencionalidad del H. Congreso del Estado de Campeche; misma que esta Comisión Edilicia sometió a estudio y análisis, de acuerdo a los siguientes:

**CONSIDERANDOS:**

I.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; el municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Campeche, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en las demás disposiciones aplicables.

II.- Que con fecha 30 de octubre de 2018, en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se conformó la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, misma que quedó integrada por los CC. Alfonso Alejandro Durán Reyes, Síndico de Asuntos Jurídicos; Aldo Román Contreras Uc, Sexto Regidor y Elena Ucan Moo, Quinta Regidora, quedando la presidencia a cargo del primero de los nombrados.

III.- Que con fundamento en lo que establece el artículo 70 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; el Presidente Municipal podrá auxiliarse de las comisiones edilicias para el ejercicio de sus funciones, por lo que esta Comisión de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, con fundamento en lo establecido en los artículos 63 y 64 fracción I inciso F, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 73, 74 fracción III y 75 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, es competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto.

IV.- Que, del contenido de la iniciativa para reformar el artículo 49 de la Constitución Política del Estado de Campeche, se desprenden las siguientes pretensiones:

*“Reformar el artículo 49 de la Constitución Política del Estado de Campeche, con el propósito de prever que una vez vencidos los plazos para que el Ejecutivo realice observaciones a los proyectos que le fueran remitidos por el Congreso del Estado, y no lo hiciera, el Ejecutivo dispondrá de diez días naturales para promulgar y publicar la ley o decreto; vencido este segundo plazo, la ley o decreto será considerado promulgado y el Presidente de la Mesa Directiva del Congreso, ordenará dentro de los diez días naturales siguientes su publicación en el Periódico Oficial del Estado.”*

V.- Que, la reforma al citado numeral constitucional quedaría de la siguiente forma:

**ARTÍCULO 49.-** Los proyectos de leyes o decretos aprobados por el Congreso, se remitirán al Ejecutivo

quien, si no tuviere observaciones que hacer, lo publicará inmediatamente. Se reputará aprobado por el Ejecutivo todo proyecto no devuelto con observaciones al Congreso dentro de diez días útiles, a no ser que corriendo este término hubiese el Congreso cerrado o suspendido sus sesiones, en cuyo caso, la devolución deberá hacerse el primer día útil en que el Congreso esté reunido; **vencido este plazo, el Ejecutivo dispondrá de diez días naturales para promulgar y publicar la ley o decreto. Transcurrido este segundo plazo, la ley o decreto será considerado promulgado y el presidente de la Mesa Directiva del Congreso ordenará dentro de los diez días naturales siguientes, su publicación en el Periódico Oficial del Estado, sin que se requiera refrendo.**

VI.- Que, en el dictamen emitido por la Comisión de Puntos Constitucionales y Control Interno de Convencionalidad del H. Congreso del Estado de Campeche, se advierten los argumentos, que motivan y fundan debidamente la iniciativa para reformar el artículo 49 de la Constitución Política del Estado de Campeche, toda vez que, siendo el municipio de Campeche, un municipio libre, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Campeche, corresponde velar para mantener la existencia de un equilibrio de poderes, en el que ninguno de éstos quede, en la práctica, en estado de indefensión, ante una eventual decisión del Ejecutivo de no promulgar y publicar leyes y decretos, incluso, propuestos por iniciativa de los propios municipios, sin que sean objeto de observaciones; particularmente, cuando el poder Ejecutivo, no las devuelve al Legislativo para que éste pueda ejercer su facultad de superar el veto con mayoría calificada.

VII.- Que esta Comisión Edilicia, considera que la iniciativa de reforma multicitada, es procedente, no solo porque homogeniza el proceso legislativo nacional con el estatal, sino porque da certeza y certidumbre jurídica a los actos que efectúe el Congreso del Estado en ejercicio de su facultad legislativa. Reconociéndole la facultad de poder ordenar directamente la publicación de una ley o decreto, ante un supuesto de omisión del Poder Ejecutivo de enviar, en los plazos previstos, sus observaciones al Congreso del Estado. Más aún, cuando se trate de iniciativas presentadas por los municipios.

VIII.- Que esta Comisión, previo análisis de la exposición de los motivos que preceden a la citada iniciativa -tal y como lo refiere la Comisión de Puntos Constitucionales y de Control Interno de Convencionalidad del Congreso del Estado en su dictamen-, considera que no generará impacto presupuestal alguno, puesto que se trata de una disposición que no produce cargas presupuestales adicionales a las previstas para el Estado, pues únicamente plantea modificaciones al proceso de creación de leyes, específicamente en lo que respecta a la fase de promulgación y publicación.

IX.- Que de conformidad con el artículo 130 de la Constitución Política del Estado de Campeche, se requiere la aprobación de la mayoría de los Ayuntamientos de los municipios que conforman el estado, para la modificación a la citada Constitución Local; por lo que en relación a lo establecido en el numeral 103 fracción XII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, deberá someterse a discusión del Cabildo del Ayuntamiento del Municipio de Campeche, la aprobación a la iniciativa en cuestión.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión procede a emitir los siguientes puntos:

#### **RESOLUTIVOS:**

**PRIMERO:** Es **PROCEDENTE** la aprobación por parte del Cabildo, de la reforma al artículo 49 de la Constitución Política del Estado de Campeche, contenida en el Dictamen emitido por la Comisión de Puntos Constitucionales y Control Interno de Convencionalidad del H. Congreso del Estado de Campeche.

**SEGUNDO:** Se acuerda remitir el presente dictamen al C. Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para que se sirva presentarlo, para su discusión ante el H. Cabildo, en términos del artículo 91 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, en la sesión de Cabildo que corresponda.

**TERCERO:** Cúmplase.

**ASÍ LO DICTAMINAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICO Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, EL DÍA DIECISIETE DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO**

**DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE**

**TERCERO:** Enterados de tal propósito, los integrantes de este H. Ayuntamiento consideran que la procedencia de esta solicitud debe dictaminarse con fundamento en los principios del artículo 59 Fracción V, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 59, 62, 63 y 69 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, por las razones contenidas en el dictamen que se aprueba mismo que se hace propio para los efectos legales correspondientes.

**CUARTO:** Por los motivos y razonamientos expuestos los integrantes del Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Campeche, determinan procedente emitir el siguiente:

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** Se aprueba el dictamen emitido por la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, relativa a la solicitud del H. Congreso del Estado de Campeche, sobre la reforma al artículo 49 de la Constitución Política del Estado de Campeche, contenida en el dictamen emitido por la Comisión de Puntos Constitucionales y Control Interno de Convencionalidad del H. Congreso del Estado de Campeche.

**SEGUNDO:** El H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, APRUEBA la reforma al artículo 49 de la Constitución Política del Estado de Campeche, para todos los efectos legales a que haya lugar.

**TERCERO:** Infórmese del contenido del presente acuerdo al H. Congreso del Estado para los efectos constitucionales correspondientes.

**CUARTO:** Se instruye a la Secretaría del H. Ayuntamiento realizar los trámites administrativos para cumplir lo ordenado en el presente acuerdo.

**QUINTO:** Notifíquese a las partes interesadas y cúmplase.

**TRANSITORIOS**

**Primero:** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado, Órgano del Gobierno Constitucional del Estado de Campeche.

**Segundo:** Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para su publicación en el portal de Gobierno.

**Tercero:** Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y Demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

**Cuarto:** Se derogan los acuerdos, disposiciones administrativas y reglamentarias, de observancia general en lo que se opongan al presente acuerdo.

**Quinto:** Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Cabildo "4 de Octubre", recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **UNANIMIDAD DE VOTOS** a los 19 días del mes julio del año 2019.

C. Eliseo Fernández Montúfar, Presidente Municipal; C. Sara Evelin Escalante Flores, Primera Regidora; C. Fabricio Fernando Pérez Mendoza, Segundo Regidor; C. Yolanda del Carmen Montalvo López, Tercera Regidora; C. Arbin Eduardo Gamboa Jiménez, Cuarto Regidor; C. Elena Ucan Moo, Quinta Regidora; C. Aldo Román Contreras Uc, Sexto Regidor; C. Daniela Lastra Abreu, Séptima Regidora; C. Maricela Salazar Gómez, Novena Regidora; C. Agustín Alejandro Rosado Sierra, Décimo Regidor; C. Enrique Manuel Guadalupe Sánchez Que, Décimo Primer Regidor; C. Alfonso Alejandro Durán Reyes, Síndico de Asuntos Jurídicos; C. Joseline de la Luz Ureña Tuz, Síndica de Hacienda; y C. Margarita Rosa Minaya Méndez, Síndica. Ante el C. Paul Alfredo Arce Ontiveros, Secretario del Ayuntamiento que certifica. (Rúbricas).

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

**LIC. ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAMPECHE..- ING. PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.- RÚBRICAS.**



"2019, Año del Centenario luctuoso  
del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"



**INGENIERO PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.**

**CERTIFICA:** Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 18 fracción VII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil dieciocho al treinta de septiembre del año dos mil veintiuno, relativo al **PUNTO OCTAVO** del Orden del Día de la **VIGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE**, celebrada el día 19 del mes de julio del año 2019, el cual reproduzco en su parte conducente:

**VIII.- DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA RELATIVO A LA SOLICITUD DEL CONGRESO DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN RELACIÓN A LA INICIATIVA PARA REFORMAR EL ARTÍCULO 49 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, CONTENIDA EN EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y CONTROL INTERNO DE CONVENCIONALIDAD DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.**

**Presidente:** En términos de lo establecido en los artículos 58, 59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 58, 59, 60 inciso a), 61 y 69 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación nominal, por orden cada integrante del Ayuntamiento dirá en voz alta, su nombre, apellido, cargo y el sentido de su voto.

**Secretario:** De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadano Presidente Municipal, que se emitieron CATORCE votos a favor.

**Presidente:** Aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA DIECINUEVE DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

**ATENTAMENTE.- ING. PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.- RÚBRICA.**

# SECCIÓN JUDICIAL

## CONVOCATORIA DE HEREDEROS

### EXPEDIENTE: 61/18-2019 /3C-I

Convóquese a los que se consideren con derecho a la herencia de JUAN MANUEL MARTINEZ LARA quien fuera vecino de la ciudad de Hopelchen, Campeche, Campeche; para que dentro del término de treinta días, comparezcan a este Juzgado a deducirlo a partir de la última publicación de este edicto.-

San Francisco de Campeche, Campeche, a 25 de Enero del 2019.- *M. en D. Esperanza de los Ángeles Cruz Arroyo*, Juez del Juzgado Tercero del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado.- *Licda. Ana Luisa Serrano Chn*, Secretaria de Acuerdos Interina.- Rúbrica.

En términos del artículo 1119 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, se ordena la publicación de *tres edictos de diez en diez días*, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. -

## EDICTO

Conforme al procedimiento legal, se cita a todas las personas que se consideren con derecho que hacer valer como presuntos herederos o acreedores a la herencia de la señora **ANTONIA MARÍA MEZETA KEB Y/O ANTONIA MARÍA MECETA QUEB**, quien falleciera el día nueve de noviembre de mil novecientos ochenta y dos, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, Sin dejar disposición testamentaria, para que ocurran a deducirlo en la notaria numeró tres a mi cargo, ubicada en la calle 21 No. 203 de esta ciudad de Hecelchakán, Campeche, en horas hábiles, a partir de la fecha de la presente publicación y hasta 30 días después de publicada la última, las cuales se harán en periodos de diez días, por tres veces, conforme a lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo 33 de la Ley del Notariado para el estado de Campeche.- conste.

LIC. VICTOR ANTONIO RODRIGUEZ RIVERO.- RORV-610909-4KO.- CED. PROF. 1275295.- RÚBRICA.

## EDICTO

Conforme al procedimiento legal, se cita a todas las personas que se consideren con derecho que hacer valer como presuntos herederos o acreedores a la herencia del señor **ERNESTO ERMILO CASTELLANOS Y CASTELLANOS**, quien falleciera el día veinte de enero del año de dos mil diecinueve, en la ciudad de Calkiní, Campeche, Sin dejar disposición testamentaria, para que ocurran a deducirlo en la notaria numeró tres a mi cargo, ubicada en la calle 21 No. 203 de esta ciudad de Hecelchakán, Campeche, en horas hábiles, a partir de la fecha de la presente publicación y hasta 30 días después de publicada la última, las cuales se harán en periodos de diez días, por tres veces, conforme a lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo 33 de la Ley del Notariado para el estado de Campeche.- conste.

LIC. VICTOR ANTONIO RODRIGUEZ RIVERO.- RORV-610909-4KO.- CED. PROF. 1275295.- RÚBRICA.

## EDICTO

Conforme al procedimiento legal, se cita a todas las personas que se consideren con derecho que hacer valer como presuntos herederos o acreedores a la herencia del señor **JOSÉ GUADALUPE MOO TAMAY**, quien falleciera el día veinte de diciembre del año de dos mil diecisiete, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, Sin dejar disposición testamentaria, para que ocurran a deducirlo en la notaria numeró tres a mi cargo, ubicada en la calle 21 No. 203 de esta ciudad de Hecelchakán, Campeche, en horas hábiles, a partir de la fecha de la presente publicación y hasta 30 días después de publicada la última, las cuales se harán en periodos de diez días, por tres veces, conforme a lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo 33 de la Ley del Notariado para el estado de Campeche.- conste.

LIC. VICTOR ANTONIO RODRIGUEZ RIVERO.- RORV-610909-4KO.- CED. PROF. 1275295.- RÚBRICA.

**E D I C T O:**

SE CONVOCA A LOS ACREEDORES Y A LOS QUE SE CONSIDEREN A LA HERENCIA DE LA EXTINTA **JOSEFINA CANO PERALTA**, PARA QUE COMPAREZCA ANTE ESTA NOTARIA PUBLICA NUMERO OCHO UBICADO EN EL PREDIO NUMERO 32 DE LA CALLE 26 DE ESTA CIUDAD, A DEDUCIR SUS DERECHOS CON FUNDAMENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 32, 33 Y 34 DE LA NUEVA LEY DEL NOTARIADO, VIGENTE EN EL ESTADO, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE ESTE EDICTO DEBIENDO PUBLICARSE ESTE AVISO POR TRES VECES DE DIEZ EN DIEZ DÍAS. MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **275.- ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO.-** RELATIVA A: **DENUNCIA DEL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO**, DE QUIEN EN VIDA RESPONDIERA AL NOMBRE DE **JOSEFINA CANO PERALTA**, QUE HACE SU **HIJO** EL CIUDADANO **CEFERINO BOLÓN CANO**

CIUDAD DEL CARMEN, CARMEN, CAMPECHE, A 26 DE JUNIO 2019.- **EL NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHO, LIC. EDUARDO ZAVALA HERRERA.- ZAHE-460806P81.- CED.PROF. No.1141742.- RÚBRICA.**

PARA SER PUBLICADO CADA DIEZ DIAS EN EL TERMINO DE 30 DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

**EDICTO NOTARIAL**

En escritura pública número **1119**, en Ciudad del Carmen, Carmen, Campeche, con fecha 19 diecinueve de Junio del 2019 dos mil diecinueve, pasada ante mí en el protocolo Cuatrocientos Vienticinco, de la Notaría Pública Número Doce de este Segundo Distrito Judicial del Estado, en la que soy Titular, ubicado en la calle 24 número 67-A colonia Centro de esta Ciudad, fue denunciada en la Sucesión Intestamentaria de la señora **ADELA LOPEZ SEGURA** denunciado por la El SR.**VICTOR MANUEL CARRASCO CORDERO**, con lo dispuesto por el artículo 33 fracción II del a Ley del Notariado, en vigor, se comunica a sus acreedores y los que se consideren con derecho a la herencia,

para que comparezca a deducir sus derechos, dentro del término de 30 días después de la última publicación, las cuales se harán de diez por tres veces, a partir del presente aviso.-

Cd. del Carmen, Carmen, Campeche, a los 27 días del mes de Junio del 2019 dos mil diecinueve.- **ATENTAMENTE.- EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOCE, LIC. JAIME ANTONIO BOETA TOUS.- R.F.C. BOTJ-590824-I53.- CED.PROF. No.1739931.- RÚBRICA.**

**EDICTO NOTARIAL.**

Por Escritura Pública número treinta y dos, de fecha veintisiete de junio de 2019, otorgada ante mí, **Lic. Adalberto Muñoz Ávila**, en el protocolo de la **Notaria No. 42** del Primer Distrito Judicial del Estado, a mi cargo, sita en el Bloque 10, número 13, de la unidad habitacional Fovissste Pablo García, barrio de San Francisco, C.P. 24010, de esta ciudad, se radicó la sucesión Intestamentaria de quien en vida llevara el nombre de **María Leonor Guadalupe Rodríguez Hernández**, a solicitud de **la ciudadana Lidia Patricia Montoya Rodríguez**, por su propio y personal derecho; y para cumplir con lo dispuesto por el artículo 33 fracción II de la ley del Notariado en el Estado de Campeche, se cita a los que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores de la misma, para que comparezcan a deducir lo que a sus derechos convenga dentro del termino de 30 días después de la última publicación del presente aviso, que se hará por tres veces con intervalos de diez días. Siendo éste el **Tercero**.

Campeche, Cam., a los veintisiete días del mes de junio del 2019.- **Lic. Adalberto Muñoz Ávila.- (MUAA-450311-6I9).- CED. PROF. 811280.- Rúbrica.**

**EDICTO NOTARIAL.**

Por Escritura Pública número treinta y uno, de fecha veintisiete de junio de 2019, otorgada ante mí, **Lic. Adalberto Muñoz Ávila**, en el protocolo de la **Notaria No. 42** del Primer Distrito Judicial del Estado, a mi cargo, sita en el Bloque 10, número 13, de la unidad habitacional Fovissste Pablo García, barrio de San Francisco, C.P. 24010, de esta ciudad, se radicó la sucesión Intestamentaria de quien en vida llevara el nombre de **Roberto**

**Montoya Gamiño**, a solicitud de la **ciudadana Lidia Patricia Montoya Rodríguez**, por su propio y personal derecho; y para cumplir con lo dispuesto por el artículo 33 fracción II de la ley del Notariado en el Estado de Campeche, se cita a los que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores de la misma, para que comparezcan a deducir lo que a sus derechos convenga dentro del término de 30 días después de la última publicación del presente aviso, que se hará por tres veces con intervalos de diez días. Siendo éste el **Tercero**.

Campeche, Cam., a los veintisiete días del mes de junio del 2019.- **Lic. Adalberto Muñoz Ávila**.- (MUA-450311-619).- CED. PROF. 811280.- Rúbrica.

#### EDICTO NOTARIAL

En Acta número Doscientos ochenta y cinco (285) otorgada ante Mí, de fecha veinticuatro de Julio del dos mil diecinueve, se denunció el Procedimiento Sucesorio Testamentario a bienes de quién en vida respondiera al nombre de **ROSA ELENA CANDELARIA TAPIA CONTRERAS**, quien fuera vecina de esta ciudad; por el ciudadano **LUIS FERNANDO LAZO TAPIA**, por lo que en cumplimiento a lo dispuesto en la fracción II del artículo 33 de la Ley del Notariado para el Estado de Campeche, en vigor, se convoca a los que se consideren con derechos hereditarios, y a los acreedores del autor de la herencia, para que se presenten a la Notaria Publica numero Treinta y Siete de esta Ciudad Capital, a deducir sus derechos dentro del término de treinta días a partir de la última publicación de este edicto, misma que se efectuara por tres veces de diez en diez días cada una, presentando los documentos en que se funden sus derechos.

San Francisco de Campeche, Camp. a 29 de Julio del 2019.- LIC. MONICA PATRICIA RODRIGUEZ CASTILLO, ENCARGADA POR SUSTITUCION DE LA NOTARIA PUBLICA 37 CALLE 16 NUMERO 291 ENTRE 57 Y 59 COLONIA CENTRO.- RFC ROCM8302283W2.- RÚBRICA.

#### EDICTO NOTARIAL

En Acta número Doscientos noventa y tres (293) otorgada ante Mí, de fecha veintinueve de Julio del

año dos mil diecinueve, se denunció el Procedimiento Sucesorio Intestamentario a bienes de quién en vida respondiera al nombre de **ROSALIA HERNANDEZ SANCHEZ**, quien fuera vecina de esta ciudad; por la ciudadana **EDDY MARIA VALLADARES HERNANDEZ**, por lo que en cumplimiento a lo dispuesto en la fracción II del artículo 33 de la Ley del Notariado para el Estado de Campeche, en vigor, se convoca a los que se consideren con derechos hereditarios, y a los acreedores del autor de la herencia, para que se presenten a la Notaria Publica numero Treinta y Siete de esta Ciudad Capital, a deducir sus derechos dentro del término de treinta días a partir de la última publicación de este edicto, misma que se efectuara por tres veces de diez en diez días cada una, presentando los documentos en que se funden sus derechos.

San Francisco de Campeche, Camp. a 29 de Julio del 2019.- LIC. MONICA PATRICIA RODRIGUEZ CASTILLO, ENCARGADA POR SUSTITUCION DE LA NOTARIA PUBLICA 37.- CALLE 16 NUMERO 291 ENTRE 57 Y 59 COLONIA CENTRO.- RFC ROCM8302283W2.- RÚBRICA.

#### AVISO NOTARIAL

En Escritura Pública Número SETENTA Y TRES (73/2019), otorgada en esta Capital, dieciocho de abril del año Dos Mil Diecinueve, ante mí, en el Protocolo NUMERO CIENTO CUARENTA Y NUEVE de la Notaría Pública Número Dieciocho a mi cargo, se Radicó la Denuncia de la Sucesión Intestamentaria del Ciudadano ERBER MANUEL BRICEÑO MEDINA, denunciado por la CIUDADANA KARLA FABIOLA HAU CAN, en representación de sus menores hijas FABIOLA GUADALUPE BRICEÑO HAU Y VICTORIA DEL CARMEN BRICEÑO HAU, y para cumplir con lo dispuesto por el Artículo treinta y dos y Treinta y Tres fracciones II y IV de la Ley del Notariado del Estado en vigor, se comunica a los Acreedores y a los que se consideren con Derecho a la Herencia para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de 30 días después de la última publicación que se harán de diez en diez por tres veces del presente Aviso.

LIC. TIRSO RENÉ RODRÍGUEZ DE LA GALA GUERRERO, Notario Público Número Dieciocho.- ROGT-371207-TB4.- RÚBRICA.



